

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1710**  
CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 1969



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1710  
10 de julio de 1969

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones  
22923

1969: Año de la Televisora Universitaria

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1710<sup>1</sup>

10 de julio de 1969

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>Se recibe el juramento de estilo al Prof. Rafael Cortés, electo Vice-Decano de la Facultad de Educación.</u>	4
2.-	<u>COMISIÓN DE PERSONAL envía nota relacionada con una posible reestructuración de esa Comisión. El documento se incluyó como anexo N.º 1 del acta N.º 1702.</u>	4
3.-	<u>SEÑOR RECTOR se refiere a la condición en que se encuentra el Lic. Oscar Aguilar Bulgarelli como miembro del Departamento de Historia y Geografía, con base en el pronunciamiento que al respecto emitió el Departamento Legal.</u>	8
4.-	<u>COMISIÓN DE EDITORIAL informa sobre los problemas que se presentan con las licitaciones de revistas periódicas y de solicitudes para iniciar nuevas publicaciones.<sup>2</sup></u>	17
5.-	<u>Se analiza la petición de la Profa. Ofelia R. de Herrera, para que se restituya en sus funciones de la Facultad de Educación.</u>	24
6.-	<u>SUBCOMISIÓN DE PRESUPUESTO envía el acuerdo tomado en su sesión N.º 17 del 1º de julio del año en curso.</u>	34
7.-	<u>Para información de los señores miembros del Consejo, se transcribe la nota enviada por el Comité de Desarrollo Universitario de San Ramón, en la que informan como quedó constituida la Junta Directiva de esa entidad.</u>	37
8.-	<u>FACULTAD DE AGRONOMÍA solicita autorización para celebrar en sus instalaciones un Seminario sobre Metodología de la Enseñanza de las Ciencias Agrícolas, durante los días</u>	37

1 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

2 En el acta original no se encontraba el punto 04, sin embargo, la sesión si cuenta con la redacción de ese artículo.

- comprendidos entre el 29 de julio y el 5 de agosto inclusive.
- 9.- Se acuerda un receso de quince días en las actividades ordinarias del Consejo Universitario, en vista de la acumulación de trabajo que se ha presentado. 39
- 10.- Se deja constancia de la lista de graduados juramentados por la Comisión Asesora del Rectorado en sus sesiones efectuadas en los días 11 y 28 de junio y 4 de julio del año en curso. 39
- 11.- ANEXO N.º 1.- Para efectos de su promulgación e información, se incluye el acta N.º 37 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas. 41
- 12.- ANEXO N.º 2.- Para efectos de su promulgación e información, se incluye el acta N.º 25 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas. 41
- 13.- ANEXO N.º 3.- Se incluye el acta N.º 111 de la Comisión Determinativa de Reglamentos para efectos de su promulgación e información en lo que corresponde. 41

Acta de la sesión N.º 1710, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve, a las ocho horas con cuarenta minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. Del señor Secretario General, Dr. Otto Jiménez Quirós. De los señores Decanos Ing. Alvaro Cordero, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Prof. John Portuguez, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón. Del señor Vice Decano Prof. Rafael Cortés. Del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo, del Lic. Mario Jiménez Royo Auditor de la Universidad.

#### ARTÍCULO 01.

Se recibe el juramento de estilo al Prof. Rafael Cortés, electo Vice-Decano de la Facultad de Educación por un periodo que va del 1º de abril de 1969 al 31 de marzo de 1970.

Comunicar: Educación, DAF, Personal, Interesado.

#### ARTÍCULO 02.

El señor Rector se refiere a la nota enviada por la Comisión de Personal, la cual se incluyó como anexo #1 del acta #1702, artículo 7, sobre una posible reestructuración de la misma.

-----  
El Lic. Carlos A. Caamaño se retira a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos.  
-----

Agrega el señor Rector que la Comisión de Personal se constituyó por el Consejo Universitario, siendo Rector el Lic. Rodrigo Facio, por moción concreta que presentaran el Lic. Rogelio Sotela y él con el objeto de quitar a este Cuerpo una gran cantidad de funciones con respecto al tratamiento de toda esta serie de asuntos. Fue coordinada durante mucho tiempo por él, después por el Lic. Eugenio Rodríguez Vega, por el Lic. Guillermo Malavassi y al principio del periodo del Dr. Otto Jiménez,

por él también, todos en función de Secretario General. Cuando diseñaron la nueva estructura de la Universidad, se señalaron las situaciones difíciles que ahora apuntan los nuevos miembros de ese grupo de trabajo, estando en ese entonces constituida por Decanos; a raíz de esto se integró con funcionarios que tienen que ver directamente con el asunto. Cuando surgió tenía que trabajar como Departamento de Personal, porque ésta no existía. Ahora tienen un memorando en los términos que todos conocen y sobre el cual habrá que pronunciarse. Ha meditado mucho sobre el asunto y piensa si valdrá la pena mantener una Comisión de esta índole si existe ahora una Oficina de Personal con Jefe. Todos los asuntos podrían encargarse al Jefe de la Oficina, asignándole un asesor jurídico como por ejemplo el Lic. Otto Fallas, quien es miembro de la actual Comisión y está al tanto de los problemas que en ella se conocen. Esto evitaría el distanciamiento que existe entre la Comisión de Personal y los señores Decanos; las comisiones las concibe muy bien sobre todo en el campo de los Reglamentos, por ejemplo, pero en el caso que los ocupa no calza. El Jefe de Personal es en realidad responsable ante el Director Administrativo, quien a su vez rinde cuentas al Rector. De tal modo que la línea puede simplificarse perfectamente.

El Dr. Otto Jiménez expresa que fue el quien envió la propuesta para cambiar la Comisión como una cosa transitoria, recomendando justamente el establecimiento del Departamento de Personal; no se dieron los pasos del caso por falta de dinero, según apuntara el señor Auditor, quien también propuso en ese entonces que la coordinación no estuviera a cargo del Secretario General, sino en manos de la Dirección Administrativa. Poco a poco ha ido cambiando y ahora tienen además un Departamento de Personal; de un tiempo para acá, por la falta de tiempo, ni el señor Rector ni él han podido asistir a las reuniones que se efectúan a ese nivel. El problema es este: no hay una reglamentación precisa ni una línea jerárquica de respeto para esta Comisión, lo que hace que sus acuerdos, en múltiples ocasiones, no se cumplan; los señores Decanos deben presentar colaboración estrecha en ese sentido. Quedaría entonces en manos del Director de Personal la atención de todos estos asuntos, bajo las órdenes del Director Administrativo y con un jefe superior que sería el señor Rector.

El Ing. Álvaro Cordero apunta en primer lugar, que en lo que respecta a la Facultad de Agronomía, las relaciones siempre han sido muy cordiales. Se pregunta él si una salida de un servidor de la Universidad, por uno o dos días, necesariamente

debe ir a conocimiento de una Comisión?<sup>3</sup>. En ninguna institución existe una Comisión de Personal en la forma en que la tienen en la Universidad de Costa Rica; el jefe superior es siempre el responsable con lo que no se llega a este entramiento tan perjudicial como el de aquí. Entiende muy bien que una Comisión o un Jefe de Personal se reúna y estudie todas las acciones de personal, para controlar que todo esté en regla; sabe también que es importante la relación que exista entre ésta y el Departamento de Administración Financiera. Pero no ve la necesidad de gastar tanto tiempo y papel confeccionando acciones de personal para permisos por dos días, cuando podría perfectamente responsabilizarse a un Decano de esto.

El Dr. Gil Chaverri acoge lo dicho por el señor Rector y lo presenta como moción, para que se elimine la Comisión de Personal y que las funciones que realiza queden a cargo del Director de Personal, bajo la orden del Director Administrativo y en última instancia del señor Rector. Cree que parte del problema que ha tenido, proviene del rango que se ha dado a esa Comisión. El mismo hecho de que alguna vez estuviera integrada por un Decano la constituye como una junta deliberativa que se reúne en un día determinado, lo que le quita movilidad pues no siempre tiene los suficientes elementos de juicio a la hora de dictar disposiciones. Los problemas de la Comisión de Personal provienen de la inamovilidad que apunta; con menos jerarquía podría trabajar mejor.

El señor Auditor manifiesta que si se elimina la actual comisión de Personal, lo más importante son las normas, la parte de dinámica. Estas, en cuanto a asuntos de personal, ya se han encausado en parte con el Reglamento de Trabajo, pero hay que complementarlas. Las disposiciones por las que se rige eran buenas antes, pero ya no son flexibles. Si toman el acuerdo sugerido por el señor Rector, podrían encargar al mismo tiempo a la Oficina de Personal para que, conjuntamente con el señor Director Administrativo, presente a la Comisión de Reglamentos un conjunto de normas basadas en la experiencia, las cuales serían vistas posteriormente por el Consejo Universitario. Ya con normas aprobadas en este alto Cuerpo, la Oficina de Personal trabajaría mejor.

El Ing. Walter Sagot se manifiesta de acuerdo con que se elimine, porque generalmente las comisiones se crean para analizar asuntos complejos,

---

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

convirtiéndose en algo que da órdenes cuando de decisiones administrativas se trata; se convierte entonces el jefe de la oficina, en secretario de la comisión. Pero si vale la pena señalar la línea de esfera de Director de Personal, quien dependería del Director Administrativo y del Rector, en esa línea. Faltaría entonces un Reglamento interno, flexible y no flexible pero con normas muy claras para evitar las dificultades que ahora se presentan.

El señor Rector expresa que cada vez está más convencido de que deben tomar este paso; si después de la votación correspondiente se llegare a decidir que la Comisión de Personal cumplió una tarea muy importante desde que se creó, sí cree que deben pensar en el procedimiento: en primer lugar, al eliminarla tendrán que encargar de todo al Jefe de la Oficina, pero en íntima relación con la Comisión Determinativa de Reglamentos para encargarle a ésta las atribuciones de la Oficina de Personal y que estudie algunos asuntos como los que apuntan los señores Decanos de las Facultades de Agronomía y Ciencias y Letras, todo para hacer una pequeña evaluación de las normas que se dieron desde hace mucho tiempo. También la Comisión Determinativa de Reglamentos, con el Jefe de la Oficina, podrían escuchar a los señores Decanos a la hora de hacer este trabajo. Pueden estar entonces, si les parece, una moción en el sentido de eliminar la Comisión de Personal para dar una fisonomía más clara y consistente a la actual Oficina de Personal, para convertirla en un verdadero Departamento.

El Ing. Álvaro Cordero opina que sería mucho mejor que, con base en las ideas aquí expresadas, se encargara a la Comisión Determinativa de Reglamentos, al señor Director Administrativo y al Jefe de la Oficina de Personal, para que elaboren algún sistema sustitutivo del actual. Es más conveniente tener a mano una serie de ideas en este sentido antes de eliminar el actual sistema.

El señor Rector apunta que deben tomar una decisión acerca de si se elimina o no la Comisión de Personal; si se aprobara afirmativamente, podrían encargar al Jefe de esa entidad, todo lo concerniente a eso, con responsabilidad ante el señor Director Administrativo y éste ante el Rector. Pero como es necesario el ordenamiento claro y preciso, pueden encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos, como lo dijo anteriormente, que haga los estudios del caso.

En consecuencia, por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

- 1.- Derogar el acuerdo tomado en sesión #804, artículo 38, de fecha 5 de marzo de 1956, mediante el cual se reorganizó la Comisión de Personal integrándola con dos Decanos y el señor Secretario General como coordinador.
- 2.- Encargar al Jefe de la Oficina de Personal que tramite todos los asuntos que hasta el momento se habían encargado a la Comisión de Personal, bajo las órdenes del señor Director Administrativo del señor Rector, en última instancia.
- 3.- Encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos para que, previa consulta con los señores Decanos y con el Jefe de la Oficina de Personal, elabore un documento relacionado con los cambios que podrían hacerse a los asuntos de personal y a la nueva estructura que se la daría a esa Oficina.

Comunicar: Oficina Personal, D. Admin., señor Rector, Comisión Det. Reglamentos.

-----  
El Dr. Rodrigo Gutiérrez ingresa a las nueve horas con cinco minutos.  
-----

### ARTÍCULO 03.

El señor Rector hace uso de la palabra para referirse a la condición en que se encuentra el Lic. Oscar Aguilar Bulgarelli como miembro del Departamento de Historia y Geografía. Al respecto da lectura a la nota que enviará el señor Director del Departamento Legal, la cual dice:

“Estimado señor Director:

El Consejo Universitario acordó en la sesión N° 1709 artículo 2, efectuada el 7 de julio del año en curso, estudiar la situación en que se encuentra el Lic. Oscar Aguilar Bulgarelli, respecto de si es o no profesor con derecho a voz y voto en el Departamento de Historia y Geografía.

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras manifestó el criterio de que era miembro de los Departamentos de Estudios Generales y de Historia y Geografía. Además, con ese carácter participó en la elección del 16 de mayo del año en curso. Justamente, se pidió nulidad de su voto a causa de no haberse cumplido todos los requisitos que para poseer la categoría de profesor adjunto a la hora de otorgársela.

Ahora bien, el Lic. Carlos A. Caamaño Reyes, Director Administrativo, dijo que el Lic. Aguilar Bulgarelli no era profesor del Departamento de Historia y Geografía, con base en resolución tomada por la Comisión de Personal, que consta en nota enviada a la Facultad de Ciencias y Letras con fecha 4 de octubre de 1967, que dice así:

‘Nº 317-67. Comisión de Personal. 4 de octubre de 1967. Señores: Elda V. Blanco de Brizuela, Carlos E. Araya Pochet, Rubén Eugenio Guevara Castillo, Oficiales Mayores de la Facultad de Ciencias y Letras S.O. Estimados señores: Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir a ustedes el acuerdo Nº 4 tomado por la Comisión de Personal, en sesión extraordinaria Nº 1, celebrada el 3 de octubre de 1967“. Se da lectura a la comunicación enviada por el señor Dr. Chester Zelaya, Director del Departamento de Estudios Generales en relación con el sueldo de los Oficiales Mayores y la posibilidad de que les permitiera impartir lecciones. Se acuerda manifestarle al señor Director que estudiada su solicitud se acuerda que, en vista de la conveniencia de que quienes ocupan el cargo de Oficial Mayor impartan lecciones, dado que se le exige grado universitario de bachilleres y como un medio para preparar profesores, se les autoriza a impartir lecciones en el número de horas lectivas que signifique la atención de un grupo“. Suscribe de ustedes atentamente, (f) Carlos Caamaño Reyes, Coordinador’.

Sin embargo, existen normas mediante las cuales un profesor que ha calificado en Carrera Docente puede impartir enseñanza en más de un Departamento. El Artículo 1º del Reglamento de Carrera Docente dice así:

‘La Carrera Docente de la Universidad de Costa Rica proveerá el vinculo que una a los servidores, de cualquiera de las categorías que se enuncian

en el artículo 2, a un Departamento Académico o Facultad de la Institución. Dentro de la unidad académica respectiva el servidor docente o de investigación será asignado por decisión de la misma a una de las especialidades básicas o áreas permanentes en que se divide el Departamento o Facultad.

Ningún servidor podrá ser asignado a más de una Facultad o Departamento y dentro de su unidad académica a más de un área o especialidad. Los servicios que preste en área o unidad distinta se considerarán como colaboración de unas entidades universitarias con la enseñanza o labores de investigación de las otras, y el servidor conservará la condición propia de su categoría dentro de los Departamentos o Facultades en que colabore, entre ellas la voz y voto. Las designaciones de las categorías propuestas en el presente Reglamento se refieren a la categoría que el profesor ostente en el Departamento o Facultad en su caso, independientemente de la cátedra que desempeñe’.

A causa de esa misma legislación en el Departamento de Historia y Geografía actúan como miembros con voz y voto, sin paga adicional alguna, por la enseñanza que imparten, los profesores Chester Zelaya, Director del Departamento de Estudios Generales –que tiene un curso en la primera de las unidades académicas citadas--, la señorita Hilda Chen Apuy, del Departamento de Filosofía, y María Eugenia Polanco de la Facultad de Educación.

Estimado señor Director, tenga la fineza de estudiar el asunto a la luz de las normas estatuidas y de la resolución de la Comisión de Personal.

Sin otro particular soy de usted atento y seguro servidor, (f) Carlos Monge Alfaro, RECTOR”.

El Departamento Legal le contestó en los siguientes términos:

“Estimado señor Rector:

Tengo el gusto de referirme a su atenta consulta contenida en el oficio R-1357-69 de 9 de julio de 1969, referente a la situación en que se encuentra el Lic. Oscar Aguilar Bulgarelli, respecto de si es o no profesor con derecho a voz y voto en el Departamento de Historia y Geografía.

Examinado el caso del Lic. Aguilar Bulgarelli resulta a la luz de las respectivas acciones de personal, que el mismo es a la vez profesor de dos Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras: el Departamento de Estudios Generales y el Departamento de Historia y Geografía.

Nadie puede ignorar ni desconocer esa doble condición docente del Lic. Aguilar Bulgarelli al impartir lecciones en dos Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras, cosa que ha venido realizando desde hace varios meses.

En mi opinión la condición o calidad jurídica actual que ofrece la situación del Lic. Aguilar Bulgarelli, como profesor de dos Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras, no varía en modo alguno por el hecho de que en uno de los Departamentos, precisamente el de Historia y Geografía, ejerce sus funciones de manera gratuita, vale decir no sea retribuida por la Universidad. Lo que interesa es la realidad, vale decir, que el Lic. Aguilar imparte efectivamente lecciones en los dos Departamentos citados.

Ahora bien, si no existe la menor duda de que el Lic. Aguilar Bulgarelli imparte lecciones en los Departamentos de Estudios Generales y en el de Historia y Geografía, luego dicho profesor tiene derecho a voz y voto en cada una de las reuniones de los respectivos Departamentos.

Efectivamente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1º del Reglamento de Carrera Docente, que como es obvio están por encima de cualquier acuerdo de Comisiones, el caso del Lic. Aguilar Bulgarelli está perfectamente resuelto. Dicho artículo 1º, en lo que interesa dispone:

“Ningún servidor podrá ser asignado a más de una Facultad o Departamento y dentro de su unidad académica a más de un área o especialidad. Los servicios que preste en área o unidad distinta se considerarán como colaboración de unas entidades universitarias con la enseñanza o labores de investigación de

las otras, Y EL SERVIDOR CONSERVARÁ LA CONDICIÓN PROPIA DE SU CATEGORÍA DENTRO DE LOS DEPARTAMENTOS O FACULTADES EN QUE COLABORE, ENTRE ELLAS LA DE VOZ Y VOTO”.

Como puede apreciarse no existe ningún inconveniente para que dicho profesor pueda ejercer el derecho de voz y voto en los Departamentos en los que sirve, y mientras conserva la condición de servidor en dichos Departamentos.

Del señor Rector, atentamente, (f)Francisco Morelli ”.

De la Facultad de Ciencias y Letras recibió la siguiente comunicación:

“Estimado señor:

El Consejo Directivo en la sesión N° 524, en que se conoció de la situación en que se encuentra el Lic. Oscar Aguilar Bulgarelli con respecto a la cátedra que desempeña en el Departamento de Historia y Geografía, de Historia de las Instituciones de Costa Rica, tomó el siguiente acuerdo:

#### CONSIDERANDO

- a.- Que el Lic. Aguilar Bulgarelli imparte las dos lecciones del curso de Historia de las Instituciones de Costa Rica fuera de su horario administrativo que cumple en el Departamento de Estudios Generales.
- b.- Que ha ofrecido dar este curso ad-honorem.
- c.- Que perjudicaría a los estudiantes del Licenciado Aguilar Bulgarelli con cualquier cambio de su situación, ya que los cursos que él atiende son anuales.

#### ACUERDA:

Recomendar al Consejo Universitario, se permita al Lic. Aguilar Bulgarelli continuar en el cargo de Profesor de Historia de la Instituciones de Costa Rica y

considerarlo por lo tanto como miembro del Departamento de Historia y Geografía.

Algunos miembros del Consejo Directivo han expresado su opinión en el sentido de que por lo menos se mantenga esta situación por el resto del presente curso lectivo, sobretodo en vista del considerando (c).

Sin otro particular, me suscribo del señor Rector muy atentamente (f) Eduardo Fournier G., Secretario de la Facultad Central”.

El Lic. Oscar Aguilar Bulgarelli envió una nota que dice:

“Estimado señor Rector:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento algunos aspectos relacionados con mi situación dentro del Departamento de Historia y Geografía, y para esto, debo hacer referencia al Departamento de Estudios Generales al que también pertenezco.

Debido a que en el Departamento de Estudios Generales fui nombrado en abril de 1968 como Asistente Administrativo, en el presente año se me autorizaron seis horas lectivas, FUERA DEL HORARIO ADMINISTRATIVO. Por este motivo, éste año mis lecciones dentro de la cátedra de Historia de la Cultura fueron incluidas dentro del presupuesto docente de este Departamento. Sin embargo, dentro del Departamento de Estudios Generales, yo tengo derecho a seis horas pagadas desde el punto de vista docente aunque únicamente tres de ellas sean de labor dentro del aula (dos de lección y una de Guía Académica), en vista de que las otras horas se pagan por diversos motivos tales como asistencia a seminarios, conferencias, etc. Por otra parte, desde el año 1968 me hice cargo de un grupo de Historia de las Instituciones de Costa Rica que pertenece al Departamento de Historia y Geografía, año en el que, al igual que las lecciones de Historia de la Cultura, no recibí pago alguno por ellas. Pero en el presente año, al ser autorizadas esas seis horas lectivas para el Asistente Administrativo del Departamento de Estudios Generales, esas horas destinadas a la Cátedra de Historia de las Instituciones de Costa Rica se incluyeron dentro del Presupuesto docente de Estudios Generales, al igual que ha sucedido con otros

profesores como el Dr. Chester J. Zelaya, la Licda. María Eugenia Polanco y la Licda. Hilda Chen Apuy según consta en la copia del presupuesto del Departamento de Historia y Geografía que adjunto a esta carta.

Además el Reglamento de Carrera Docente dice lo siguiente a este respecto: 'Ningún servidor podrá ser asignado a más de una Facultad o Departamento y dentro de su unidad académica a más de un área o especialidad, los servicios que preste en área o unidad distinta se considerarán como colaboración de unas entidades universitarias con la enseñanza o labores de investigación de las otras, Y EL SERVIDOR CONSERVARA LA CONDICIÓN PROPIA DE SU CATEGORÍA DENTRO DE LOS DEPARTAMENTOS O FACULTADES EN QUE COLABORE, ENTRE ELLAS LA DE VOZ Y VOTO...'.

Por lo tanto considero señor Rector, que mi caso está contemplado por el Reglamento de Carrera Docente, o sea, soy un profesor universitario que presta su colaboración dentro del Departamento de Historia y Geografía, y de acuerdo al citado reglamento, tengo en esa unidad académica derecho a voz y voto si soy ascendido a Profesor Adjunto.

Pero fundamentalmente señor Rector, en esta nota quiero referirme a la posibilidad de lograr un acuerdo en este asunto, que le expongo a continuación. Si el Consejo Universitario me pusiera en la disyuntiva de escoger entre los dos Departamentos indudablemente mi resolución definitiva sería la de pertenecer al Departamento de Historia y Geografía. Esto se debe fundamentalmente a que considero que tengo un deber moral con el Prof. Rafael Obregón Loría al que apoyé y seguiré apoyando para que ocupe el cargo de Director de ese Departamento, cuantas veces él aspire a esa posición. Sin embargo, al decidirme en favor de la Cátedra de Historia de las Instituciones de Costa Rica, únicamente se me pagarían dos de las seis horas docentes a que tengo derecho. Además, como usted lo comprende, también eso equivaldría a trastornar el trabajo normal de la cátedra de Historia de la Cultura, no sólo desde el punto de vista del abandono de mi labor docente dentro del aula sino por el abandono que debo hacer de una serie de trabajos de investigación y preparación de seminarios, para el curso de este año y del próximo.

Por esto, y en vista de que ya existen antecedentes entre estos mismos departamentos, propongo la siguiente solución. a) que se me paguen las dos horas del curso de Historia de las Instituciones de Costa Rica, b) que las cuatro horas sobrantes de las seis a que tengo derecho, se me paguen dentro del presupuesto de Estudios Generales por hacerme cargo de un grupo dentro del citado departamento.

Otra posibilidad sería la siguiente: en vista de que mi renuncia en cualquiera de las dos cátedras traería una serie de problemas, pido que se me permita mantener esta situación por el resto del año y que a partir del 1º de marzo de 1970 quede clarificada totalmente.

Pero quiero dejar claro señor Rector, que en caso de que las anteriores propuestas no sean aceptadas, eso no varía en nada mi resolución de pertenecer al Departamento de Historia y Geografía.

Sin más por el momento, y en espera de que este enojoso asunto se resuelva de la mejor manera posible a juicio del honorable Consejo Universitario, quedo a Usted atento y seguro servidor, (f) Oscar R. Aguilar Bulgarelli.”

-----  
El Lic. Carlos A. Caamaño reingresa a las nueve horas con quince minutos.  
-----

Agrega el señor Rector que deben determinar entonces, si de acuerdo con el Reglamento de Carrera Docente, el Lic. Oscar Aguilar Bulgarelli puede pertenecer a los dos Departamentos (Historia y Geografía y Estudios Generales).

Se somete a votación esta moción, y todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

Razonan su voto:

El Ing. Álvaro Cordero se manifiesta de acuerdo en vista del pronunciamiento del Departamento Legal.

El Dr. Gil Chaverri está de acuerdo aún cuando le parece que el pronunciamiento del Asesor Legal necesita para ser válido que no haya otros impedimentos, sabiendo todos que se encuentra en trámite el cumplimiento de un requisito – el informe confidencial.

El Dr. Otto Jiménez está de acuerdo y agrega que justamente lo que dice el Asesor Legal es lo que faltaba en el juicio, pues a pesar de la disposición de la Comisión de Personal, se le dio status contemplado en el Reglamento de Carrera Docente.

-----

El Lic. Carlos Caamaño, para hacer una aclaración en este asunto, expresa que no cabe duda, porque así está en el Reglamento de Carrera Docente, que un profesor puede pertenecer a más de una Facultad o Departamento. Viene lo otro, en cuanto al origen del nombramiento del Lic. Aguilar Bulgarelli en donde, por documentos que todos conocen, se le dio el derecho a tener un grupo únicamente. Si el Consejo Universitario interpreta ahora que tiene derecho a tener dos grupos, habrá que aplicarlo a todos los Oficiales Mayores que existen en la Universidad. Es decir, el acuerdo del Consejo echaría por tierra lo que con mucho fundamento y razones valederas acordó la Comisión de Personal hace varios años. Los Decanos tienen lecciones, los Secretarios también y al paso que van, se está generando una situación de que todo el mundo tiene derecho a dictar clases. Nada tiene que ver esto con Carrera Docente, son dos cosas aparte. Personalmente podría dar lecciones en Educación y en Ciencias y Letras, más de las cuatro horas que le señaló el Consejo cuando lo nombró Director Administrativo, sólo porque en Carrera Docente está calificado. Por Carrera Docente podrían trabajar en cuantas entidades académicas lo deseen, pero existe además otra situación: están nombrados para desempeñar un puesto administrativo. El Lic. Aguilar Bulgarelli, mientras sea asistente administrativo, tiene permiso a dar un grupo; lo que tiene que hacer ahora en cualquiera de las dos entidades en donde ha venido laborando.

El señor Rector señala que el señor Aguilar lo que tiene a su cargo son cuatro horas de lecciones. El asunto está en reglamentar cuál es el máximo de horas que puede tener un elemento que está en Carrera Docente y que tiene una función administrativa. Justamente es una de las cosas que deberá estudiar la Comisión

Determinativa de Reglamentos sobre todo un asunto de personal. Lo que se acuerde posteriormente sería aplicado.

En resumen, se toman los siguientes acuerdos:

- 1.- Aceptar el pronunciamiento del Departamento Legal, confirmando el punto de vista del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, en el sentido de que el Licenciado Oscar Aguilar Bulgarelli es miembro, con todas las de ley, del Departamento de Historia y Geografía.
- 2.- Encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos que estudie cuál es el máximo de horas que puede tener a su cargo un elemento que calificado en Carrera Docente, tiene alguna función administrativa.

Comunicar: Ciencias y Letras, Historia y Geografía, Interesado, Personal, Com. Determinativa de Reglamentos.

-----  
La señora Decana de la Facultad de Educación ingresa a las nueve horas con veinticinco minutos. El Prof. Rafael Cortés, Vice-Decano de esa entidad, se retira a la misma hora.  
-----

#### ARTÍCULO 04.

Se da lectura a la nota enviada por la Comisión de Editorial la cual dice así:

“Muy estimado señor Rector:

(11 de septiembre de 1968)

Los miembros de la Comisión Editorial, en la última sesión, a la luz de los muchos problemas que constantemente se presentan con las licitaciones de revistas periódicas y de solicitudes para iniciar nuevas publicaciones, algunas esporádicas, otras con pretensiones de periodicidad, analizaron el status de la Comisión.

No sin razón que los ampare, ya que debiera seguirse otra política más técnica y acorde con los recursos económicos a disposición, proponen por mi medio que la Comisión Asesora del Rectorado estudie en un primer momento la posibilidad de elevar a conocimiento del Consejo Universitario que a dicha Comisión se le dé carácter de Determinativa. Proponen la siguiente integración:

Un Decano (o su representante) del Área de Biológicas.

Un Decano (o su representante) del Área de Letras.

El Director del Departamento de Publicaciones.

El Director del Departamento de Biblioteca.

El Presidente (o su representante) de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica.

El Rector (o el Vicerrector) como Coordinador.

Cumplo así, estimado señor Rector, con el deseo de los actuales miembros de la citada Comisión y espero se estudie la inquietud que ellos presentan en una próxima sesión de la Comisión Asesora del Rectorado.

Con toda consideración, (f) Otto Jiménez Quirós, Vicerrector.”

La Comisión Asesora del Rectorado, cuando conoció de esta mismo asunto, había acordado lo siguiente:

“Muy distinguido señor Rector: (23 de septiembre 1968)

Me permito transcribir a usted el acuerdo tomado en artículo 2 de la Comisión Asesora del Rectorado N° 96 de fecha 18 de setiembre del año en curso:

‘Se recomienda elevar a conocimiento del Consejo Universitario la solicitud que hacen los miembros de la Comisión de Editorial en nota firmada por el señor Vicerrector, Dr. Otto Jiménez Quirós, en el sentido de que se considere la posibilidad de darle carácter de Comisión Determinativa’.

Con total consideración, (f) Otto Jiménez Quirós, Secretario General.”

El señor Secretario General recuerda que esta propuesta había sido ya conocida por el Consejo Universitario, quedando la resolución supeditada a una consulta hecha por el señor Director Administrativo, quien dijo entonces que le parecía excesiva la proliferación de Comisiones Determinativas, y que cuáles eran los requisitos para establecerlas. Contesta a estas dudas, que las Comisiones Determinativas pueden ser nombradas por el Consejo Universitario, según la letra del Estatuto Orgánico, siempre que cumplan una función específica; son justamente comisiones específicas de gente que atiende de la materia para agilizar el trámite en este Alto Cuerpo. Y el único requisito que se debe observar es que en su constitución haya dos miembros del Consejo Universitario. Ahora bien, no se ha seguido una verdadera política de Editorial de parte de la Universidad. Hay una comisión de Editorial que coordinaba el señor Director del Departamento de Publicaciones. De otra parte, existen varias revistas, cada cual con su Director y su Comisión, pero no es una política unitaria en cuanto a prioridades, presupuesto y disponibilidad. Con suma frecuencia, principalmente al inicio de los cursos, surgen nuevas proposiciones que se limitan a la edición de uno o dos números; alguien las autoriza a sabiendas que van a tener una vida sumamente breve; también han visto el problema que se presentó con la Revista de Biología Tropical (una de las más consolidadas y de mayor prestigio). Las soluciones han sido tomadas por el Rector, la Comisión Asesora en otros casos, etc. Todo esto podía estar en manos de una Comisión; también conlleva una organización de lo que puede ser el Departamento de Publicaciones, dividido en dos secciones: la de editorial como tal y la parte rutinaria del taller; es lo que actualmente existe pero mezclado, porque ahora hay trabajo que asciende a 80% de rutina y un 20% obedece a acciones aisladas para hacer publicaciones. Hay tantas ventajas de que el Consejo delegue en una Comisión este tipo de funciones que no pueden oponerse a su creación.

-----

El Lic. Oscar Ramírez ingresa a las nueve horas con treinta minutos.

-----

Ante una inquietud presentada por el señor Decano de la Facultad de Derecho, el señor Rector manifiesta que deben decidir primero si se aprueba en principio la idea; después podrían entrar a analizar su condición.

La señora Decana de la Facultad de Educación hace notar que en la integración de la Comisión falta un representante del Área de Sociales.

El Lic. Carlos José Gutiérrez pregunta, cuáles serían las funciones de esta Comisión con respecto a las revistas que actualmente existen?<sup>4</sup>. Antes de votar le gustaría tener en sus manos un documento que contemple sus líneas de acción, para tener plena conciencia de lo que está haciendo. Casi hace moción para que un documento de esa índole se incluya como anexo de esta Acta.

Al Lic. Oscar Ramírez le preocupa que este asunto se vaya a dejar para después, porque se trata de algo muy importante. No puede contestar categóricamente qué va a hacer esa Comisión, pero tiene una idea; ahora tendrá que ejecutar las cosas que antes únicamente asesoraba. Por lo dicho se manifiesta de acuerdo con que se cree la Comisión Determinativa de Editorial y luego que se acábale todo lo relativo a sus funciones.

El señor Rector manifiesta que la actual Comisión aprueba las solicitudes que en su opinión merecen atenderse; no tiene aptitud para fijar políticas de editorial. En cambio, una Comisión Determinativa se crea justamente para colmar metas de esa naturaleza. Le correspondería analizar cuáles obras conviene publicar, los fondos y recursos económicos que se necesitan para llevar adelante esta tarea y, mediante los otros Departamentos representados en la Comisión, la forma de distribuir las ediciones y hacer mercado a las obras que la propia Universidad publique. Dice esto porque una de las pocas fallas que tuvo la política de editorial de la Universidad de Costa Rica, hace mucho tiempo, fue la falta de adecuadas reglamentaciones. Tendría la finalidad de hacer ambiente, incluso a nivel centroamericano, a las obras que se publiquen. En alguna ocasión se habría acordado investigar la forma como hace propaganda el Fondo de Cultura de México, a las obras que se editan, y hasta se pensó en publicar cada dos meses un boletín que sirviera de ilustración sobre los libros impresos. El trabajo que una Comisión Determinativa de Editorial puede realizar es importante y cubriría todos los aspectos que ha señalado en esta intervención. Otra manera de hacer propaganda a las obras que se editen sería por medio de un boletín de la Comisión, e incluso hacer propaganda por los periódicos. La Prensa Libre ofreció a la Universidad, en una oportunidad, un cuarto de página cada quince días para estos menesteres, que se intitularía "Noticias Bibliográficas de

---

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

la Universidad de Costa Rica". La gama de actividades es muy grande. Hay que sentarse a organizar todo esto para que sea más efectivo.

El Ing. Walter Sagot cree que podrían sugerir a quienes integrarán la Comisión Determinativa de Editorial, un único y exclusivo trabajo de preparar su propio Reglamento. No para que empiecen a autorizar la edición de algunas obras, sino para que laboren en las normas que van a operar, a la mecánica de la Editorial. Así podrán discutir en el seno del Consejo Universitario cuáles serán las funciones que tengan. En resumen, limítenles la acción a preparar el Reglamento.

El Ing. Álvaro Cordero propone la misma idea expresada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, ya que, como dice el Lic. Carlos José Gutiérrez, primero tienen que ver cuáles serán las funciones de la Comisión, antes de aprobar lo que convenga.

El Dr. Rodrigo Zeledón opina que deben partir de la primicia de que ya se ha mencionado, de que es necesario para la Universidad que se organice bien todo lo relacionado con funciones de Editorial. Pareciera ser que el camino más expedito es la creación de una Comisión de este tipo, que no sólo fije políticas sino que también tome determinaciones; es este el momento oportuno porque las publicaciones podrían proliferar abundantemente dentro de la Universidad, y cree en aquella que aporten nuevos conocimientos, no en una publicación desenfrenada. Porque así como las instituciones superiores se prestigian con esto puede suceder lo contrario. Como Director de una de la Revistas de la Universidad no tiene el temor que señala el señor Decano de la Facultad de Derecho porque no ve en qué forma una Comisión de este tipo pueda traer algún perjuicio a las revistas serias y consolidadas que ya se tienen. Por la tanto, se manifiesta de acuerdo con la propuesta.

El señor Rector manifiesta que visto el giro que las cosas han tomado, y dada la importancia de tener una política de Editorial en la Universidad, pueden manifestar si están de acuerdo con que se cree una Comisión Determinativa de Editorial Universitaria, para luego señalar la integración que se puede completar, naturalmente, con un elemento del área de Sociales, para que estén cubiertos los principales campos de la Investigación y del saber de la institución. Le podrían encomendar entonces a la Comisión que presente un trabajo que contenga los objetos así como un proyecto de Reglamento. Es lógico que tendrían que dar un

plazo para terminar ese trabajo, porque hay mucho material que se puede aprovechar.

El Ing. Walter Sagot expresa que primero deberán votar si se crea la Comisión Determinativa. Segundo, la integración; a este respecto sugiere que se ponga a un representante del área tecnológica en el seno de la Comisión. Y, por último, delimitar sus funciones para que elaboren su propio Reglamento.

Se somete a votación la primera moción, en el sentido de crear la Comisión Determinativa de Editorial Universitaria, con la encomienda de que prepare un documento en el que se señalen los fines y objetivos de la política editorial, así como una reglamentación que señale las normas con que va a operar.

Se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Prof. John Portuguez, Lic. José M. Salazar N., Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. Otto Jiménez Quirós y Prof. Carlos Monge Alfaro. TOTAL: diez votos.

Votan en contra: Ing. Alvaro Cordero, Dr. Gil Chaverri, TOTAL: dos votos.

En consecuencia, se acepta la moción.

-----  
A continuación, se discute lo referente a la integración de esta Comisión. El señor Rector da lectura a la propuesta de la Comisión de Editorial, que dice así: señor Secretario General (coordinador). Un Decano (o su delegado) de cada una de las siguientes áreas: Biológicas, Letras, Sociales y Tecnológica. Señor Director del Departamento de Publicaciones y el señor Director de la Biblioteca.

El Lic. Oscar Ramírez expresa que si se quisiera tener una Comisión más pequeña, podrían pensar en integrarla con un representante por las dos áreas de Ciencias Biológicas y de las Ciencias exactas y otro del Área de Letras y de la de Sociales. Aún cuando sabe que éstas no son lo mismo, si tienen relación, y con un representante de cada campo tendrían una comisión mucho más balanceada.

El Dr. Rodrigo Zeledón tiene la misma impresión del Lic. Ramírez, por el aspecto práctico que conlleva; la Comisión velará porque las reglamentaciones se cumplan, de manera que nadie debe sentirse lastimado por no tener una participación directa, ya que se trata fundamentalmente de representar los intereses universitarios. En todo caso, la integración podría diferir si para cuando estén listos los Reglamentos. Diría, por ejemplo, que la Comisión tendrá que tener una lista de lectores (tal y como hizo EDUCA), para que se garantice que las obras sean juzgadas por especialistas que podrían emitir juicios por escrito y demás.

La señora Decana de la Facultad de Educación opina que el número de integrantes es discutible. Pero no cree imprescindible que se diga que los integrantes sean Decanos o sus representantes, sino, más bien, que se diga, "un representante de tal área", para dar oportunidad a que otras personas con conocimientos amplios, participen en la misma. Si no caerán en la tiranía de siempre de que los profesores universitarios tienen poca actividad en asuntos resolutivos, cuando en muchos casos tienen más tiempo o experiencia.

Después de escuchar estas nuevas ideas surgidas al respecto, se acuerda encargar a la actual Comisión de Editorial (Integrada por el señor Secretario General, los señores Directores del Departamento de Publicaciones y de la Biblioteca y por el Prof. Isaac F. Azofeifa), y a la Comisión Determinativa de Reglamentos, el documento en que se señalen los fines y objetivos de la política editorial, así como una reglamentación que contemple las normas con que va a operar. A este grupo de trabajo se adiciona el nombre del Dr. Rodrigo Zeledón como representante del área de biológicas.

La Comisión Determinativa de Editorial Universitaria empezará a funcionar una vez que el Consejo Universitario haya conocido los documentos a que se hace referencia en el punto anterior.

Comunicar: Com. Editorial, Dr. Zeledón.

## ARTÍCULO 05.

El señor Rector se refiere al anexo #1, artículo 13 del acta #1697, que contiene los documentos presentados por la señora Prof. Ofelia R. de Herrera, para que se le restituya en sus funciones de la Facultad de Educación.

La señora de Herrera envía una nueva nota que dice así:

“San José, 6 de Junio de 1969. Señores Miembros del Consejo Universitario. Estimados señores:

La suscrita, OFELIA GONZÁLEZ VIUDA DE HERRERA, antes ustedes, como ampliación a las consideraciones contenidas en mi escrito de fecha 14 de marzo pasado, muy respetuosamente expone:

Habida cuenta de que mi destitución como Catedrática de la Universidad de Costa Rica, emanó directamente de la jerarquía superior de esta Institución y no existe por lo mismo posibilidad (en lo administrativo) de acudir a otro organismo, me permito ahora solicitar una reconsideración en lo atinente a mi despido, a efecto de ver si es posible se disponga la “reinstalación” a mis labores.

Mi solicitud anterior y ésta, tienen como fundamento la circunstancia de que la destitución de que se trata se llevó a cabo en flagrante violación de una serie de disposiciones jurídicas y reglamentarias, motivo por el que, de ello no cabe la menor duda, el procedimiento observado por la Universidad, definitivamente, no se ajustó a derecho.

Corroborando el aserto contenido en el párrafo antecedente, existe pronunciamiento de la Contraloría General de la República, el cual adjunto en este acto.

No omito manifestar, que he llenado los requisitos previos estatuidos y que, en última instancia, por doloroso que ello me resulte, no me quedaría más recurso que plantear la correspondiente acción contencioso-administrativa para lo cual, y en vista del silencio que hasta la fecha se ha guardado, cuento con el plazo a

que se refiere el párrafo primero del apartado segundo del artículo 37 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En la esperanza de que mi petición cuente con una benévola acogida y sea favorablemente resuelta, suscribe de ustedes, con las muestras de su más atenta consideración, (f) Ofelia Rodríguez González Viuda de Herrera”.

La nota de la Contraloría General de la República a que se hace referencia en el documento anterior dice lo siguiente:

“21 de mayo de 1969. Sra. Ofelia Rodríguez González vda. de Herrera, Ciudad. Estimada señora:

Con anuencia del señor Contralor General me refiero a su nota del 19 de mayo en curso, por medio de la cual consulta si fue legal su separación del cargo de Catedrática en la Universidad de Costa Rica, y si tiene derecho a la reinstalación. Al respecto informamos:

Conforme al artículo 90, del Reglamento de Carrera Docente de la Universidad, los Catedráticos no pueden ser removidos sin previa formación de expediente que será tramitado por un tribunal integrado por el Consejo Universitario.

En el caso, ese procedimiento fue omitido, pues la destitución se hizo simplemente por supresión de plaza en el Presupuesto. Semejante omisión vicia, en nuestro criterio, de ilegalidad la separación realizada, vicio que autoriza a la afectada para reclamar su reinstalación al puesto que ocupaba.

En cuanto al dato que nos solicita sobre el superávit de la Universidad, por no haberse presentado aún la liquidación final del último periodo nos es imposible suministrárselo.

Atentamente, (f) Jorge E. Castro B., Jefe Depto. Legal”.

El señor Rector agrega que la profesora aludida quedó fuera del servicio en el momento mismo en que se aprobó el presupuesto de la Institución, por cuanto disminuyó el número de estudiantes de primer año que ingresó para seguir la Carrera

de Profesorado de Enseñanza Primaria; se optó entonces por separarla del servicio y pagarle las prestaciones, quedando los grupos de Metodología y Práctica Docente cubiertos por las profesoras más capacitadas. Se le comunicó el asunto a la señora Decana de la Facultad de Educación, con copia a la señora de Herrera, pero de un momento a otro empezó a hacer gestiones, a raíz de las cuales mandó los documentos que acaba de leer.

La señora Decana de la Facultad de Educación amplía más la explicación dada por el señor Rector y apunta que la situación se presentó al comienzo de 1968: como los grupos de Metodología se redujeron a dos, la Comisión Asesora del Rectorado determinó que era necesario suprimir una de las plazas que para la enseñanza de esa materia existían. Señala también que el tiempo de trabajo como profesora horario era de 36 horas lectivas, dentro de un tiempo denominado "especial". Cuando se estudió el caso de esta funcionaria ella (la señora Decana) insistió en que no se le diera un trato violento e inclusive sugirió otras posibilidades, como, por ejemplo, encargarle otras lecciones y otras tareas. Fue así como trabajó durante el curso académico pasado. Pero para este año se repitió la situación por lo que, al hacer el señor Rector los recortes con autorización del Consejo Universitario, para balancear el presupuesto, se tuvo que suprimir la plaza.

El Lic. Carlos J. Gutiérrez, después de analizar detenidamente el pronunciamiento de la Contraloría, y de dar algunas explicaciones acerca de los procedimientos que en estos casos se siguen, se manifiesta de acuerdo con el dictamen aludido. Ante una pregunta del señor Rector, acerca de si se la podría reinstaurar en su puesto con un medio tiempo o un cuarto de tiempo, aclara que sí se podría hacer siempre y cuando ella acepte esa condición, vistas las circunstancias por las que atraviesa la Facultad de Educación en cuanto a cupo en los primeros años se refiere.

El Lic. Oscar Ramírez sugiere que se la reintegre en su puesto por el mismo número de horas que equivalgan al salario que devengaba antes de ingresar en carrera docente. O sea, que trabaje el tiempo proporcional al pago de ese salario.

El Ing. Álvaro Cordero no se refiere al aspecto legal de este asunto, sino a otro más importante, cual es el aspecto humano. Se trata de una profesora que ha dedicado veintisiete años de su vida a la Universidad. Cuál sería la reacción de las

otras personas que, en condiciones semejantes, han trabajado tanto para la Institución, si se les tratara así?<sup>5</sup> En qué queda el tiempo de servicio?<sup>6</sup> Es que no vale nada para nosotros?<sup>7</sup> Le gustaría que se hiciera un estudio de cuántos profesores están en situación semejante, posiblemente haya muchos. Si se toma una determinación de este tipo, es casi como decir a los demás funcionarios que ya no sirven a la Universidad. Por las razones apuntadas no va a estar de acuerdo con que se cambie la situación de la Prof. Ofelia R. de Herrera, pues podría crear un precedente para el futuro.

El Dr. Gil Chaverri, sin negar la importancia de las palabras dichas por el señor Decano de la Facultad de Agronomía, expresa que le preocupa el otro extremo de esta situación. Qué se va a hacer con las personas que lo único que hacen es contar los años que tienen de trabajar en la Universidad?<sup>8</sup> Es necesario hacer toda clase de distinciones en este asunto. Por lo que percibe de la presentación de este asunto, es una situación forzada el aceptarla. Prácticamente se ha caído en las redes de las propias legislaciones. Los colones que se reciben han de ser distribuidos en la mejor forma posible; hay que reconocer los servicios que cada cual presta, pero, es justo negar un aumento en casos más razonables?<sup>9</sup> Por esto iba a votar en contra, ya que hace falta ante todo una defensa del patrimonio nacional. Es necesario crear, en forma general y que atañe a todo el país, una defensa de lo que es el dinero del pueblo. Por esas razones, como ya ha dicho, es que iba a votar en contra, pero encuentran ahora que la sugerencia del Lic. Ramírez y del señor Rector es buena: se le puede reincorporar como Catedrática (ya que así ha sido calificada en Carrera Docente), pero tomando en cuenta exactamente la situación en que estaba en cuanto a sus calidades docentes, su preparación y en cuanto a su salario, acogiéndose a que tenía derecho a tres meses de vacaciones, un horario semanal de 36 horas, etc., para que se convierta su trabajo en un cuarto de tiempo para que la suma que devengue sea la justa.

El Lic. Carlos A. Caamaño expresa que hace dos años, cuando este asunto se presentó, dijo un criterio que de haberse aplicado entonces habría obviado todo esto; es decir, había un camino perfectamente legal para prescindir de los servicios de la

---

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

6 Ídem.

7 Ídem.

8 Ídem.

9 Ídem.

Prof. de Herrera sin que nada hubiera pasado. A estas alturas cambia la situación; la ley es clara, pues tiene derecho a reincorporarse como catedrática, sin que se pueda aplicar lo que el Dr. Chaverri y otros Decanos sugieren. Deben restituirla con las mismas 36 horas que tenía a su cargo, como máximo, en el nivel de sueldo que ahora le corresponde. El calificar a las personas, en el caso de ella, sería como una persecución, porque es doña Ofelia una persona que atiende sus asuntos con más esmero y cuidado que algunos de los profesores que tienen asignaciones semejantes.

En opinión del Dr. Rodrigo Gutiérrez, se está perdiendo la objetividad para analizar este asunto. No conoce a la funcionaria aludida, pero es obvio que está desenvolviéndose dentro del marco jurídico que la protege. Si a ella le corresponde determinado salario, porque así lo ha dicho Carrera Docente, es un derecho que no le pueden negar. Se ha dejado flotando en el ambiente el hecho de que ella no cumple, de que no es buena profesora, e incluso se ha hablado de que hay que defender el patrimonio de los costarricenses. Si incumple en algún aspecto sus funciones, el mismo Estatuto Orgánico les daría la solución, pero no digan en el seno del Consejo Universitario cosas como las que ha escuchado.

El señor Rector expresa que si van a apreciar el trabajo que hoy día se tiene en la Universidad, es indudable que la señora de Herrera no lo hace con la calidad e intensidad con que lo podrían hacer funcionarios más jóvenes, en lo que se refiere a Metodología de Enseñanza Primaria. Las fallas en su trabajo existen, y conforme pasan los años se van haciendo cada vez más grandes.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez expresa que entonces sí hay motivos para destituirla. Pone el caso de una persona que a precoz edad sufra de artereosclerosis cerebral, lo que impide dar un buen rendimiento como profesor universitario; en este caso habría que separarlo, y la inmovilidad de un Catedrático no significa que tengan que mantener a personas que no sirven bien a la Institución. Lo que quiere decir es que, o son o no son. O se reconocen los derechos de la profesora de Herrera o no entran a analizar su actuación, o, si no hay buen rendimiento por diversos factores, se levanta el expediente y se habla, se busca el correspondiente asesoramiento, se soporta el juicio si es necesario, pero todo con una base sólida.

El señor Rector expresa lo siguiente: en esta unidad académica hay veinticinco o treinta estudiantes que reciben Metodología y tres profesores que tienen a su cargo ese grupo; esto significa que una de ellas tenga un trabajo sumamente pequeño y casi no hace nada. Las otras profesoras son mejores; ésta, por su formación, no puede tomar otras cátedras de importancia en la Facultad (Psicología Educativa, Sociología, etc. etc.) Qué se hace?<sup>10</sup> Se mantiene la plaza para no hacer nada?<sup>11</sup> Es en realidad un problema que deben resolver. Se suprimió la plaza y de las tres funcionarias había que escoger dos. Se ha convencido de la equivocación del procedimiento, porque la legislación universitaria no los apoya. Pero la verdad es ésta, pura y simple.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez, sobre el mismo razonamiento del señor Rector, dice que se trae al Consejo Universitario el caso para ver qué conviene más, si mantenerla o despedirla. El hecho de que no hay más grupos no significa que sea incapaz o cosa parecida; es una cuestión circunstancial, pero no está en juego su rendimiento ni su capacidad.

La señora Decana de la Facultad de Educación hace uso de la palabra para aclarar que la profesora en cuestión siempre ha cumplido con su trabajo, porque pareciera que aquí se ha interpretado que no es así. Tampoco se trata de un problema de que sirva o no sirva, sino, como el señor Rector lo ha dicho muy bien, la preparación de ella no es universitaria, se graduó hace muchos años y hay personas en este momento que tienen más conocimientos. Estas limitaciones, debidas a su preparación, se han ido acentuando desde luego, con el paso de los años y si llega el momento en que no hay trabajo, se ven obligados a escoger entre tres personas de las cuales dos tienen conocimientos más actualizados, más dinamismo, etc.. No va esto en detrimento de doña Ofelia, sino en beneficio de lo que más conviene a la Institución. Los derechos que tiene son de tal naturaleza, que no se pueden pagar prestaciones simplemente, sino que se debe restituirla. Desea aclarar que piensa igual que el Ing. Cordero y tiene hacia la Prof. de Herrera cariño, respeto, consideración y comprende que se trata de una persona que ha servido a la Universidad con devoción y mucho cumplimiento. En caso de que haya que restituirla, si le puede asignar labores, aunque no le podría encargar grupos porque éstos no existen; sí se le pueden confiar tareas como por ejemplo Supervisión en la Práctica Docente. El año pasado se encargó de la asignatura Educación para la

10 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

11 Ídem.

Salud, porque en ese momento no tenían quien se hiciera cargo de la misma, pero este año vino una persona con un Bachillerato de la Universidad de Oklahoma, que cubre ese campo.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta que no hay necesidad de juzgar propiamente la calidad de esa persona, ya que es suficiente el hecho de que se hayan reducido los grupos. Pregunta a los juristas del Consejo Universitario—el Lic. Carlos José Gutiérrez y el Lic. Rolando Fernández— si está interpretada la inamovilidad en la Universidad?<sup>12</sup> Qué se entiende por esto?<sup>13</sup> Cabe la posibilidad de disminuir la jornada de trabajo de una persona?<sup>14</sup>.

El Lic. Carlos José Gutiérrez manifiesta que hay una diferencia enorme entre el Estatuto del Servicio Civil y el Reglamento de Carrera Docente; el primero admite excepciones al principio de inamovilidad con derecho a la suspensión del pago, pero el segundo es tajante; el catedrático asociado y el catedrático son inamovibles y nada más. No ha habido ningún litigio sobre esto, en el cual la Universidad pueda defender que ese principio de que la inamovilidad no significa supresión de puesto, y no son aplicables en este caso las reglas del Servicio Civil porque se refiere a un gremio completamente diferente. En cuanto a reducir la jornada de trabajo, esto se podría intentar pero lo que debe hacerse lógicamente es reformar el régimen jurídico de nuestra Institución.

El señor Rector se retira a las diez de la mañana con cincuenta y cinco minutos, pues debe tomar el avión que lo conducirá a Guatemala como representante del C.S.U.C.A. ante los problemas surgidos en los países hermanos de El Salvador y Honduras.

El Lic. Oscar Ramírez opina que en este caso, lo menos que puede hacerse es restituirla con un salario equivalente a la jornada de trabajo que se le pueda ofrecer, o máximo un medio tiempo que significaría un poco más de lo que ella ganaba. En todo caso, si se perdiera la tesis, sería interesante considerar la posibilidad de reformar nuestra legislación.

---

12 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

13 Ídem.

14 Ídem.

El Dr. Otto Jiménez presenta una moción de orden para que se resuelva este caso y divide el asunto en dos partes: en primer lugar, hay que restituir a la Prof. Ofelia R. de Herrera, visto el pronunciamiento legal. En segundo lugar, se podría encargar a la señora Decana de la Facultad de Educación o al señor Director Administrativo para que conversen con la profesora aludida y le hagan una propuesta formal sobre las condiciones en que continuará en el ejercicio de sus funciones. Por último, hay que reformar las normas jurídicas de la Universidad.

El Lic. Carlos José Gutiérrez manifiesta que ese estudio debe contemplar la relación que el principio de inamovilidad tiene y la posibilidad de situaciones de supresión de cargos por falta de tareas que encomendar a la persona que está sujeta a ese principio. Y además, reformar el transitorio #26 del Reglamento de Carrera Docente que dice:

“Los profesores que en la actualidad tengan más de 25 años de servicio en la enseñanza, la investigación o la dirección de unidades académicas, tendrán derecho a ingresar a la Carrera Docente, en la categoría de Catedrático. En ambos casos basta la presentación de la respectiva solicitud a la Comisión de Carrera Docente, acompañada de la certificación detallada del Tiempo en Servicio, emitida por el Departamento de Personal de la Universidad de Costa Rica, y de la respectiva constancia de nacimiento”.

El Dr. Gil Chaverri se adhiere ciento por ciento a las palabras expresadas por el señor Decano de la Facultad de Derecho.

El Lic. José Ml. Salazar Navarrete manifiesta que deben distinguir muy bien el caso específico del general. En cuanto se refiere a la Prof. de Herrera, deben evitar que vaya a los Tribunales, conversando con ella para ver si es posible lograr un arreglo satisfactorio. Otra cosa es el aspecto general que deben analizar cuanto antes, porque puede producir situaciones difíciles para la Universidad. Están a tiempo de reformarlas pues no se ha complicado mucho el asunto. Por todo esto, presenta una moción en el sentido de que se encargue a una Comisión de Juristas que proponga una regulación de estas normas, con miras al futuro.

El Ing. Álvaro Cordero pregunta: en qué proporción considera la Facultad de Educación que se traducen las horas servidas por la profesora de Herrera?<sup>15</sup>.

-----  
El Lic. José Ml. Salazar se retira a las once horas con cinco minutos.  
-----

La señora Decana de la Facultad de Educación estima que para que salga lo correspondiente al sueldo que devengaba la señora de Herrera y a la vez para que no esté desocupada, quizá un cuarto de tiempo sería suficiente. No lo ve en términos de tiempo sino de sueldo y del trabajo que ella pueda realizar.

El Dr. Otto Jiménez expresa que deben resolver entonces con respecto a estos puntos:

- a) Restituir a la Prof. Ofelia R. Vda. de Herrera, con base en la documentación que ha presentado, la cual tiene el apoyo legal y el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, con lo que se evitarían dos aspectos muy importantes. El uno, que la Universidad está cumpliendo con sus propios Reglamentos y el otro, que se esté contemplando también un aspecto moral.
- b) Encargar a la señora Decana de la Facultad de Educación que converse con la funcionaria aludida para obtener la mayor ventaja en el sentido de su aprovechamiento en esa unida académica, encargándole un determinado número de horas que no perjudique a la persona en cuanto a salario.
- c) Encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos para que, con base en lo que aquí se ha dicho, revise el Reglamento de Carrera Docente y elabore un proyecto de modificación a sus artículos en lo que se refiere a la inamovilidad de los catedráticos y catedráticos asociados.

La señora Decana de la Facultad de Educación pregunta qué actitud deberá tener ella en caso de que la Profesora de Herrera no acepte las condiciones que se han señalado.

---

<sup>15</sup> Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Lic. Carlos José Gutiérrez contesta que el punto se podría discutir con las mismas razones con que arreglaron, por amable sugestión del señor Auditor, la situación de los profesores de Derecho; a la gran mayoría de ellos se les pagaba cinco horas semanales cuando en realidad impartían cuatro, situación que se produjo hace mucho tiempo cuando se cambió el sistema. Al producirse el aumento de salarios a quienes pertenecían al régimen de Carrera Docente, se dijo que debía hacerse con base en el horario real de cuatro horas semanales, para que desapareciera esa ventaja adicional, a pesar de que estaba incorporada al contrato original de trabajo de todos esos funcionarios. En todos los casos esto significó que siempre tuvieron un aumento de sueldo y él les explicó la situación diciéndoles que podían mantenerse en el régimen anterior o acogerse al nuevo en el que recibirían una ventaja. Y con la explicación del caso todos aceptaron el cambio, eliminándose una situación que si bien entraba en la categoría de derechos adquiridos, no estaba justificada con la realidad laboral. La señora de Herrera tenía un régimen especial, dado que disfrutaba de tres meses de vacaciones y un horario especial también. Al incorporarse en Carrera Docente podría perder su situación anterior, porque cambia su posición en la Universidad; pasa a ser profesora horario dentro del régimen anterior, a Catedrática por Carrera Docente. Se le puede ofrecer entonces el mismo salario anterior, por un número menor de horas de trabajo, lo que sería perfectamente legal. Si ella no lo aceptara, bien podría discutirlo la Universidad, con probabilidades de ganar o de perder, lógicamente. La discusión versaría sobre si ella puede exigir el mayor salario que le corresponde por Carrera Docente, si se tiene la justificación de que no hay tareas que encomendarle.

-----

El Dr. Rodrigo Gutiérrez y el Lic. Carlos A. Caamaño se retiran a las once horas con diez minutos.

-----

El Ing. Walter Sagot manifiesta que tiene una dificultad de cómo se debe reconocer a un profesor que estaba trabajando por horas, cuando ingresa a Carrera Docente; hay una consulta de Carrera Docente ante el Departamento Legal que para que plantee ante el Consejo Universitario este aspecto, pero la respuesta no la atendió. Esto les está creando un gran problema al tomar decisiones. Estos profesores se convierten aparentemente en funcionarios de un cuarto de tiempo, pero no se sabe qué derechos tienen ellos. La Carrera Docente existe sólo para subir

salarios?<sup>16</sup> O es para cambiar una estructura fundamental de la condición de Profesor?<sup>17</sup> La Carrera Docente implica un contrato con la Universidad, y un cambio en las horas del funcionario. Entiende también que un profesor por contrato debe tener un mes de vacaciones y no cuatro como en realidad existe actualmente. Lo natural es aceptar que a la profesora de Herrera se le va a subir el salario en el entendido de que estará expresado también en una disminución de su tiempo de trabajo, de acuerdo con las regulaciones de Carrera Docente; si esta gestión no tiene acogida por parte de Doña Ofelia, valdría la pena traer de nuevo este caso al seno del Consejo Universitario. Aprueben el asunto en esa forma para tratar de convencerla de que lo acepte.

Después de este amplio cambio de impresiones, se acuerda por unanimidad restituir a la señora Profesora Ofelia Rodríguez de Herrera en su puesto como funcionaria de la Facultad de Educación, a partir del mes de marzo pasado y de acuerdo con las modalidades del Reglamento de Carrera Docente; el salario será igual al que antes devengaba, teniendo un número de horas correspondiente a dicho salario, dentro de su categoría de catedrática.

La señora Decana de la Facultad de Educación conversará con la funcionaria aludida en cuanto respecta a las condiciones en que se la recibirá de nuevo.

Asímismo se acuerda encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos para que, conjuntamente con la Comisión de Carrera Docente estudie todo lo relacionado con la inamovilidad de los catedráticos asociados y los catedráticos, de acuerdo con lo que en esta sesión se ha dicho al respecto.

Comunicar: Prof. Ofelia de Herrera, Fac. Educación, Com. Carrera Docente, Com. Deter. Reglamentos, D.A.F., Personal, Auditoria.

## ARTÍCULO 06.

Se aprueba sin ninguna observación el acuerdo tomado por la Subcomisión de Presupuesto en su sesión #17 del 1º de julio de 1969, el cual dice así:

<sup>16</sup> Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

<sup>17</sup> Ídem.

“Art. 23-A) Se recomienda la elaboración de un presupuesto extraordinario con los fondos provenientes del préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, por la suma de \$1.370.000.00 que se distribuye de la siguiente manera:

<u>Servicios Personales</u>		<u>¢289.012.00</u>
Asesores Ingeniería Civil	59.580.00	
Asesores computadora	142.992.00	
Inspección y Vigilancia	79.440.00	
<u>Servicios no personales</u>		<u>100.624.00</u>
<u>Viáticos</u>		<u>47.664.00</u>
Asesor Ingeniería Civil	11.916.00	
Asesores Computadora	35.748.00	
<u>Transp. fuera del país</u>		<u>52.960.00</u>
Asesor Ingeniería Civil	19.860.00	
Asesores Computadora	33.100.00	
<u>Imprevistos</u>		<u>¢882.446.00</u>
Ing. Civil	7.282.00	
Computadora	7.282.00	
Fondos no usados de la Computadora	437.582.00	
Imprevistos contemplados en el plan de Inversión del BID	430.300.00	
<u>Construcciones</u>		<u>6.951.000.00</u>
Edificio Biblioteca	2.588.420.00	

Edificio Biblioteca		
(Mat. De construcción)	456.780.00	
Edificio de Farmacia Imp.	1.555.700.00	
Edificio de Farmacia		
(Mat. De construcción)	99.300.00	
Edificio de Agronomía Imp.	1.524.586.00	
Edificio de Agronomía		
(Mat. de construcción)	97.314.00	
Laboratorio de Ingeniería Imp.	603.744.00	
Laboratorio de Ing.		
(Mat. de construcción)	25.156.00	
<u>Maquinaria y Equipo</u>		<u>853.318.00</u>
Equipo Lab. Farmacia	165.000.00	
Equipo Lab. Agronomía	331.000.00	
Equipo Lab. Ingeniería	295.252.00	
Computadora	61.566.00	

B) También se recomienda tomar de Compromisos Presupuesto, la suma de ¢500.000.00 para reforzar la partida de la compra de la computadora en vista de que el Banco Interamericano de Desarrollo no aprobó en su totalidad el pago de la misma por razón de procedencia.

C) Se traspasa la partida de ¢200.000.00 que se dejó en el presupuesto ordinario para el edificio de la biblioteca, a la partida de Equipo de la biblioteca, en vista de que la construcción del edificio está totalmente financiada con el préstamo del BID”.

Com: D.A.F, Auditoria, Subcom. Presupuesto.

#### ARTÍCULO 07.

Para información de los señores miembros del Consejo, se transcribe a continuación la nota enviada por el Comité de Desarrollo Universitario de San Ramón que dice así:

“San Ramón, 20 de junio de 1969.

Estimado señor Rector:

Infórmole que en Asamblea celebrada por la Oficina Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el 15 del mes en curso, fue constituida la Asociación de Desarrollo Cultural, del Centro Regional Universitario de esta ciudad.

La Junta directiva quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente: Licenciado Edwin Carmona Benavides; VicePresidente: don José Valenciano Madrigal; Secretario: Álvaro Fuentes Quesada; Tesorero, don Francisco Soto Badilla; Vocal, don Álvaro Acosta Rodríguez; Vocal, don Juan Rafael Zúñiga Picado.

Esperando una más estrecha relación para con esta nueva Asociación, me es grato suscribirme de usted con toda consideración y aprecio.

Atentamente, (f) Álvaro Fuentes Quesada, SECRETARIO”.

#### ARTÍCULO 08.

Se da lectura a la nota enviada por el señor Decano de la Facultad de Agronomía que dice a la letra:

“Julio 9, 1969.

Estimado señor Rector:

Desde hace varios meses tenemos interés en celebrar en la Facultad de Agronomía un Seminario sobre Metodología de la Enseñanza de las Ciencias Agrícolas. El Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA tiene un

grupo de expertos en educación agrícola que se encargan de organizar y dictar esos seminarios. Las solicitudes de las Facultades de Agronomía de todos los países de América Latina para recibir este servicio son tan numerosas, que no es fácil lograrlo a no ser que se hagan con mucha anticipación.

La petición de la Facultad de Agronomía al IICA ha sido contestada afirmativamente, informándonos que únicamente existen disponibles las fechas comprendidas entre el 29 de julio y el 5 de agosto inclusive. En vista de que los días 4 y 5 de agosto corresponden a los dos primeros días de clases del segundo semestre, llevé el asunto a conocimiento del Consejo de Facultad, quien me autorizó para solicitar por su medio al Consejo Universitario el permiso correspondiente para suspender las lecciones en la Facultad en los dos días mencionados. Como usted ha manifestado que pronto declarará en receso del Consejo Universitario durante dos semanas, me apresuro a solicitarle se sirva someter a consideración de ese Alto Cuerpo el permiso antes citado, en la sesión del jueves 10 de los correspondientes.

Atentamente, (f) Álvaro D. Cordero, Decano”.

El Ing. Álvaro Cordero insiste en la importancia de este Seminario y extiende una cordial invitación a todos los señores Decanos que deseen asistir.

La señora Decana de la Facultad de Educación informa que el IICA ha pedido colaboración en esa entidad para ofrecer un curso de Metodología de la Enseñanza. Ya se está diseñando el programa correspondiente. Ofrece al señor Decano de la Facultad de Agronomía toda la colaboración del caso.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con que se celebre en la Facultad de Agronomía, un Seminario sobre Metodología de la Enseñanza de las Ciencias Agrícolas, durante los días comprendidos entre el 29 de julio y el 5 de agosto inclusive.

Comunicar: Agronomía.

### ARTÍCULO 09.

Se somete a consideración de los señores miembros del Consejo una moción en el sentido de que se acuerde un receso de quince días en las actividades ordinarias del Consejo Universitario, en vista de la acumulación de trabajo que se ha presentado.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo menos los señores Decanos de las Facultades de Ingeniería y Microbiología.

### ARTÍCULO 10.

Se deja constancia de la lista de graduados juramentados por la Comisión Asesora del Rectorado en las sesiones efectuadas en los días 11 y 28 de julio del año en curso.

28 de junio de 1969

Franklin Jiménez Ulate,

Licenciado en Microbiología y  
Química Clínica

4 de julio de 1969

Carlos E. Mora Vargas  
Jesús Alpízar Núñez  
Omar Somarribas García

Ingeniero Agrónomo  
Ingeniero Agrónomo  
Ingeniero Agrónomo

Ricardo Valerín Aguilar  
Sor Consuelo Cuadra Arguello

Ingeniero Químico  
Lic. En Matemáticas y Física  
(Graduación de Honor) 10.00

Isabel Wing Ching Sandí  
Nidia Herrera Rodríguez

Bachiller en Sociología  
Bachiller en Francés

Jorge Murillo Chaves

Licenciado en Derecho

Jorge Castillo Montoya	Licenciado en Derecho
Luis Campos Rojas	Licenciado en Derecho
José A. Ortiz Mora	Licenciado en Derecho
Rafael Ángel Rojas Jiménez	Notario
Luis Paulino Mora Mora	Notario
Humberto Fallas Cordero	Notario
José Fco. Bolaños Sequeira	Prof. Educ. Sec. Matemáticas
Cira V. Conde Venegas	Prof. Educ. Sec. Cs. Biológicas
Ramiro Gamboa Guzmán	Ingeniero Civil
Edgar Domián Kikut	Ingeniero Civil
Fernanda Atmella Mata	Lic. En Microb. y Quím. Clínica
Eduardo Carrillo Orlich	Lic. En Microb. y Quím. Clínica
Rafael A. Castillo Segura	Lic. En Microb. y Quím. Clínica
Guillermo Giangiulio Vinciguera	Lic. En Microb. y Quím. Clínica
Rafael Marín Rojas	Lic. En Microb. y Quím. Clínica
Mario Montero Gutiérrez	Lic. En Microb. y Quím. Clínica
Nidia Morales Araya	Lic. En Microb. y Quím. Clínica
Feliz E. Murillo Morales	Lic. En Microb. y Quím. Clínica
Orlando Pacheco Villalobos	Lic. En Microb. Y Quím. Clínica
Carlos Roberto Páez Sotela	Lic. En Microb. y Quím. Clínica
Gabriel Sáenz Salazar	Lic. En Microb. y Quím. Clínica
Edgar Salgado León	Lic. En Microb. y Quím. Clínica
Ma. De los Ángeles San Román	Lic. En Microb. y Quím. Clínica
Johanning	
Joaquín Roberto Solano Calderón	Lic. En Microb. y Quím. Clínica
Zoila C. Torres Lizama	Lic. En Microb. y Quím. Clínica
Marta Nelly Vargas González	Lic. En Microb. y Quím. Clínica
Cristián Vargas Méndez	Lic. En Microb. y Quím. Clínica
Marieta Visconti Barrantes	Lic. En Microb. y Quím. Clínica

INCORPORACIONES:

José Bermúdez Durán	Arquitecto- U. Autónoma México
---------------------	--------------------------------

Jaime Mikowski Gudes  
José E. Araujo Rey  
José Castro Pérez  
Ernesto Bertolini Expósito  
Carlos Alluín Seas  
Jaime Levi Spiegel  
Concepción Jaén Martínez

Arquitecto U de Israel  
Arquitecto U de Puebla  
Arquitecto Tech. Monterrey  
Ingeniero U. de  
Médico y Cirujano, U.  
Lic. Ing. Civil, U. Panamá  
Dr. Medicina y Cirugía, Univ.  
Nal. de Nicaragua, León Nic.

11 de Julio 1969

José A. Soto Badilla

Doctor en Filosofía, Universidad  
de Génova, Italia.

#### ARTÍCULO 11.

Se incluye como anexo #1, para efectos de su promulgación e información, el acta #37 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas.

#### ARTÍCULO 12.

Se incluye como anexo #2, para efectos de su promulgación e información, el Acta #25 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas.

#### ARTÍCULO 13.

Para efectos de su promulgación e información, se incluye como anexo #3 el acta #111 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

A las once horas con treinta minutos se levanta la sesión.

RECTOR<sup>18</sup>

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del departamento de actas y correspondencia donde pueden ser consultados.

---

18 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N.º 1<sup>19</sup>

Acta de la sesión N.º 37 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, efectuada el diez de julio de 1969, a las cuatro de la tarde, con la asistencia del Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside; del Dr. Oscar Ramírez, Decano de la Facultad de Farmacia; del Dr. Pedro Vieto, Secretario de la Facultad de Microbiología y del Dr. Luis Fournier Origgi.

El Dr. Raymond Pauly se excusó.

Art. 1.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2.

El Dr. Otto Jiménez Quirós da lectura a la siguiente comunicación enviada por el Dr. Oscar Ramírez, Decano de la Facultad de Farmacia que dice:

“El Comité de Currículum de la Facultad de Farmacia, en reunión celebrada el 4 del mes en curso, acordó dirigirse a usted señor Vicerrector, con el fin de someter a conocimiento de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, el siguiente cambio en la asignatura FA313 Administración Farmacéutica I: aumentar en dos lecciones de 50 minutos la intensidad de dicha asignatura, que ha estado constituida por 4 lecciones semanales. Así de aceptarse la modificación, la cátedra constaría de 6 lecciones por semana: 4 de teoría y 2 de práctica.

Dicha cátedra está bajo la jurisdicción absoluta de la Facultad de Farmacia y es atendida por el Lic. Víctor Ml. Sagot Brenes. El cambio solicitado no tendrá repercusión alguna en el presupuesto 1969-1970”.

Después de un cambio de impresiones, se aprueba la solicitud de la Facultad de Farmacia por unanimidad.

Se levanta la sesión a las cuatro de la tarde con treinta minutos.

---

19 Se añade el número de anexo ya que en el Acta del Tomo Original no aparece numerado el anexo.

ANEXO N.º 2<sup>20</sup>

Acta de la sesión N.º 25 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Físico-matemáticas, efectuada el diez de julio de 1969, a las dos de la tarde, con la asistencia del Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside; del Dr. Orlando Bravo, Director del Departamento de Química; del Dr. Antonio Maciá Fonoll; del Ing. Abraham Slesinski y del Ing. Roberto Beirute.

Art. 1.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2.

Se de lectura al documento enviado por el Lic. Eduardo Fournier, Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, que dice:

“Para que lo haga del conocimiento de la Comisión de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas, me permito comunicarle, que el Consejo Directivo de la Facultad, en sesión N.º 520, acordó acoger las modificaciones en el Plan de Estudios del Bachillerato y la Licenciatura en Química ya aprobadas por el Departamento respectivo y que son las siguientes:

- 1.- Química Inorgánica: Que los cursos de Q-241 Química Inorgánica y Q-242 Análisis y Síntesis Inorgánicos se transformen en los siguientes:  
Q-216 Química Inorgánica I (3-0-3)  
Q-218 Química Inorgánica II (2-4-3)

Estos cursos estarán ubicados en el segundo año del plan de Bachillerato. En el segundo curso de Química Inorgánica se ha eliminado la parte de analítica y el curso está orientado principalmente a impartir al estudiante de preparación de la Inorgánica básica.

- 2.- Química Analítica: Sustituir el curso actual e Q-243 Química Analítica, específico para químicos, por los cursos:  
Q-210 Química Analítica que se imparte para toda la Universidad y un nuevo curso Q-310 Química Analítica II, en el que se cubren los tópicos de interés directo para el Químico Analista, con la siguiente distribución: (3-6-5)

---

20 Se añade el número de anexo ya que en el Acta del Tomo Original no aparece numerado el anexo.

### 3.- Actividades de investigación

- a) Sustituir el segundo curso de Bibliografía en el cuarto año por un curso denominado Monografía (1-01) en el cual, el estudiante preparará una monografía sobre un tema específico bajo la dirección de un profesor del Departamento. Esta Monografía es requisito para graduarse de Bachiller en Química.
- b) Crear cursos denominados Investigación (0-12-4), los cuales se darán por tutoría de los respectivos profesores de tesis. Estos cursos son obligatorios para todo estudiante de Licenciatura que esté realizando su tesis de grado.

Para graduarse de Licenciado se requiere que el estudiante apruebe un mínimo de 8 (ocho) créditos en investigación”.

Después de un cambio de impresiones, se acuerda subrayar el segundo párrafo del inciso b), punto #3, que dice: “Estos cursos son obligatorios para todo estudiante de Licenciatura que esté realizando su tesis de grado”, y suprimir el último párrafo del punto #3 que dice: “Para graduarse de Licenciado se requiere que el estudiante apruebe un mínimo de 8 (ocho) créditos en investigación”.

Con las reformas apuntadas, se aprueba el documento por unanimidad.

#### Razonan su voto:

El Dr. Maciá Fonoll manifiesta que está de acuerdo con la creación de los cursos de investigación siempre que el Departamento de Química aclare las relaciones que tendrán estos cursos con los créditos totales del V año, que no deben disminuir aún cuando el número de créditos en investigación aumente.

#### Art. 3.

Se da lectura a la siguiente carta enviada por el Ing. Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería que dice:

“Los ingenieros que forman el cuerpo de profesores de Ingeniería Química están analizando los programas de Ingeniería Química y la relación entre estos programas y los regulares que ofrece el Departamento de Química.

Del análisis hecho por los profesores mencionados se dedujo que es necesario incluir un requisito y un co-requisito de asignaturas de Ingeniería Química.

Mucho le agradeceré poner en conocimiento de la Comisión Determinativa de Planes de Estudio, Área Físico Matemáticas, la propuesta que hacen los Ingenieros Químicos en el siguiente sentido:

- 1.- Para la asignatura Operaciones Unitarias I (Q-511) – asignatura que pertenece al plan de estudios de Ingeniería Química, bajo la jurisdicción de los profesores que integrarán el Departamento de Química en la Escuela de Ingeniería, se propone:

Requisito: Estequiometría (Q-510), Del Depto. de Química.

- 2.- Para la asignatura Operaciones Unitarias IV (Q-619), del programa de Ingeniería Química, se propone:

Co-requisito: Laboratorio de Ingeniería Química II”.

Sometido a votación el documento anterior, se aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión a las dos de la tarde con cuarenta y cinco minutos.

ANEXO N.º 3<sup>21</sup>

Acta N.º 111 de la Comisión Determinativa de Reglamentos celebrada a las nueve horas del nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve, con la asistencia del Dr. Otto Jiménez Quirós, Lic. Carlos Caamaño Reyes y Lic. Francisco Morelli Cozza, este último como coordinador.

Conforme a una disposición del Consejo Universitario, fueron invitados a la presente reunión los señores Decanos, y se encuentran presentes el Dr. Oscar Ramírez, Dr. Raymond Pauly, Prof. John Portuguez y Dr. Rodrigo Gutiérrez.

Art. 1.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2.

Se entra a conocer del encargo hecho por el Consejo Universitario a la Comisión Determinativa de Reglamentos, en su sesión N.º 1705 efectuada el 23 de junio anterior, en el sentido de preparar una reglamentación que indique las características y requisitos necesarios para que una unidad académica se convierta en Departamento.

El Dr. Pauly manifiesta que en la Universidad existe una verdadera confusión en cuanto al empleo de diversos términos, ya que en la Facultad de Odontología de la cual es Decano, las llamadas Secciones son en realidad lo que en otras Facultades denominan Departamentos. Solicita, con base en la idea expresada por él, que recomiende al Consejo Universitario la creación de un Consejo Directivo en su Facultad, cosa que no había sido posible antes en virtud de un acuerdo tomado por el mismo Consejo Universitario hace ya varios años en el sentido de que solamente cuando existen Departamentos en una Facultad puede crearse un Consejo Directivo.

El Prof. Potuguez manifiesta que en primer término conviene señalar con alguna precisión las características o requisitos que debe reunir un Departamento, y considera que en su opinión lo primordial para tal objeto es el de que un Departamento presta un servicio académico o de investigación y confiere en su oportunidad un título.

El Dr. Oscar Ramírez expresa su opinión sobre el particular, la cual deja en forma escrita en los siguientes términos:

---

21 Se añade el número de anexo ya que en el Acta del Tomo Original no aparece numerado el anexo.

“Estimado señor Vicerrector: Me refiero a su atenta circular N° SG767-69 del 2 del mes en curso, dirigida a los Decanos y concerniente a la reunión de la Comisión Determinativa de Reglamentos en la que se discutirán las bases de una reglamentación que indique las características y requisitos necesarios para que una unidad académica se convierta en Departamento.

Al respecto, en la forma más atenta y respetuosa, me permito exponer las siguientes observaciones:

1. En general, creo que los Departamentos no deben proliferar excesivamente en la Institución.  
La idea que se tiene en la Universidad de Departamento Académico, es el de una unidad de enseñanza e investigación de relativamente alta jerarquía. Me parece que esta concepción debe continuar privando en la Alma Mater.
2. Considero, al igual que otros compañeros del Consejo Universitario, que una Facultad debe dividirse en Departamentos cuando administra planes de estudio que conduzcan a carreras diferentes que requieran por sus naturalezas, este tipo de estructura administrativa (Departamento).
3. Me opongo enfáticamente a la idea de que una cátedra o sección se transforme en Departamento tomando en cuenta únicamente la circunstancia de que imparta enseñanza a estudiantes de distintas Facultades.  
Hay muchísimas cátedras en diferentes Escuelas Universitarias, que están al servicio de estudiantes de diversas Escuelas y que por la simpleza de su administración no requieren ser elevadas a rango de sección y aún menos de Departamento.  
Deseo insistir en el hecho de que debe tenerse mucho cuidado para que no se genere una burocracia indeseable en la Universidad de Costa Rica. Quiero hacer notar que en general los Departamentos requieren Director, Subdirector y Secretaria o Secretarías y que por razones administrativas bien conocidas, si no se tiene el cuidado debido en la fijación de los requisitos y características de los Departamentos, puede llegar a operar la “Ley” de Parkinson en la Institución.
4. Estimo también que el establecimiento de Consejos Directivos en las Facultades debe estar determinado por varios factores. Uno de ellos, muy importante a mi juicio, es el número de profesores que constituya la Facultad de que se trate. No considero necesario y mucho menos

Indispensable, que la existencia de Departamentos tenga que ser requisito para constituir Consejos Directivos en las Facultades.

5. Creo asimismo, que en esta reglamentación deben quedar a salvo los Departamentos ya establecidos, los cuales, por razones de derechos ya adquiridos no deben perder la categoría que ya se les ha asignado.

De Usted con toda consideración (f) Oscar A. Ramírez, Decano”.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez considera de urgente necesidad la inmediata reforma administrativa de la Universidad de Costa Rica y cree que en realidad no se resuelva mayor cosa con las definiciones de Departamento, Facultad e Instituto, que hasta ahora se han hecho.

Después de un amplio análisis sobre el particular, se acuerda señalar como requisitos para que una unidad académica se convierta en Departamento, los siguientes:

- 1) Que administre asignaturas que se impartan a estudiantes de diversas Facultades.
- 2) Que su creación depende de que va a realizar funciones docentes y administrativas, y
- 3) Que sea creado directamente por el Consejo Universitario.

### Art. 3.

En cuanto a la solicitud del Dr. Pauly dirigida a crear en la Facultad de Odontología un Consejo Directivo, esta Comisión, conjuntamente con los señores Decanos presentes, a excepción del Dr. Oscar Ramírez por haberse retirado, considera que la creación de un Consejo Directivo debe depender únicamente del número de profesores de una Facultad que haga necesaria su creación, y no de la existencia de Departamentos propiamente dichos. Por tal motivo, se recomienda al Consejo Universitario, si lo tiene a bien, autorizar a la Facultad de Odontología para la creación de un Consejo Directivo.

Se levanta la sesión a las diez y media de la mañana.

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 79 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*